



- Comunicado
- Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Comunicado

Incluye

- Fotografía

14 Marzo, 2026

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) recuerda la normativa para uso de drones, con el objetivo de proteger la seguridad de la población, espacio aéreo y el orden durante las actividades religiosas y turísticas en todo el país, que existen áreas donde está restringida la operación de drones.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Operacional DO-004-2025, numeral 9.2, se encuentra restringido realizar operaciones de drones sobre diversas áreas consideradas sensibles o de seguridad.

Entre ellas se incluyen instituciones gubernamentales, embajadas, bases y edificios militares, hospitales públicos y privados (con excepción de hospitales veterinarios), centros penitenciarios, helipuertos aprobados por la DGAC, puertos marítimos, aduanas y áreas donde se desarrollen eventos públicos o privados con más de 100 personas.

Las autoridades también enfatizan sobre el sobrevuelo de drones en zonas restringidas como el Palacio Nacional de la Cultura, uno de los puntos más concurridos durante las actividades religiosas de la temporada.

Sin embargo, si es posible hacerlo en áreas aledañas, siempre y cuando se respete la altura permitida y se tengan los permisos de la DGAC. Para ello es necesario recordar que para el vuelo de drones nacionales es necesario tramitar un permiso especial que se debe solicitar con 10 días de anticipación, mientras tanto para los turistas es necesario tramitar la autorización para el ingreso de drones del extranjero y realizar su vuelo en territorio nacional de forma segura.

Para obtener estos permisos es necesario identificar el dron, el operador del mismo y el lugar donde lo operará. Los formularios para la solicitud de autorización de vuelo se puede obtener en el siguiente enlace: <https://www.dgac.gob.gt/dvso/drones/>. Se debe verificar que el trámite sea de acuerdo a la situación de cada operador, si es guatemalteco o extranjero. Para más información es posible comunicarse al correo dvso@dgac.gob.gt o al número telefónico +502 2321-5216.

Por esta razón, la DGAC hace un llamado a los operadores de drones, tanto recreativos como profesionales, a respetar las restricciones establecidas y realizar su trámite de acuerdo a la normativa vigente para el uso de su dron.

Con estas acciones se busca generar conciencia en la población, prevenir incidentes y garantizar que las celebraciones de Semana Santa se desarrollen con seguridad y respeto para todos los asistentes.

DESCARGAR ARCHIVOS (XLS y/o CSV)

FOTOGRAFÍAS

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) recuerda la normativa para uso de drones, con el objetivo de proteger la seguridad de la población, espacio aéreo y el orden durante las actividades religiosas y turísticas en todo el país, que existen áreas donde está restringida la operación de drones.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Operacional DO-004-2025, numeral 9.2, se encuentra restringido realizar operaciones de drones sobre diversas áreas consideradas sensibles o de seguridad. Entre ellas se incluyen instituciones gubernamentales, embajadas, bases y edificios militares, hospitales públicos y privados (con excepción de hospitales veterinarios), centros penitenciarios, helipuertos aprobados por la DGAC, puertos marítimos, aduanas y áreas donde se desarrollen eventos públicos o privados con más de 100 personas.

Las autoridades también enfatizan sobre el sobrevuelo de drones en zonas restringidas como el Palacio Nacional de la Cultura, uno de los puntos más concurridos durante las actividades religiosas de la temporada.

Sin embargo, si es posible hacerlo en áreas aledañas, siempre y cuando se respete la altura permitida y se tengan los permisos de la DGAC. Para ello es necesario recordar que para el vuelo de drones nacionales es necesario tramitar un permiso especial que se debe solicitar con 10 días de anticipación, mientras tanto para los turistas es necesario tramitar la autorización para el ingreso de drones del extranjero y realizar su vuelo en territorio nacional de forma segura.

Para obtener estos permisos es necesario identificar el dron, el operador del mismo y el lugar donde lo operará. Los formularios para la solicitud de autorización de vuelo se puede obtener en el siguiente enlace: <https://www.dgac.gob.gt/dvso/drones/>. Se debe verificar que el trámite sea de acuerdo a la situación de cada operador, si es guatemalteco o extranjero. Para más información es posible comunicarse al correo dvso@dgac.gob.gt o al número telefónico +502 2321-5216.

Por esta razón, **la DGAC hace un llamado a los operadores de drones**, tanto recreativos como profesionales, a **respetar las restricciones establecidas y realizar su trámite de acuerdo a la normativa vigente para el uso de su dron.**

FOTOGRAFÍAS

x
Close

Source URL: <http://209.126.109.93/comunicado/comunicado-de-prensa-13>

List of links present in page

- <http://209.126.109.93/comunicado>
- <http://209.126.109.93/direccion-general-de-aeronautica-civil-dgac>
- <http://209.126.109.93/ministerio-de-comunicaciones-infraestructura-y-vivienda-civ>
- <http://209.126.109.93/fotografia>